

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-6.5
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión: 001
		Página 1 de 24

ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015 y manual de selección expedido por Colombia compra eficiente, se emiten los estudios y documentos previos que justifican el desarrollo de la selección y el respectivo contrato de mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, cuyo objeto será **“ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA MINORISTA MERCAPLAZA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA -ESDU- PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales atendiendo y observando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad. Por su parte, el artículo 365 de la misma norma establece que, “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional (...).” La Corte Constitucional mediante sentencia T-238 de 1993 estableció que, las plazas de mercado son bienes de uso público, no sólo por su naturaleza, sino por su disposición al uso de los todos los habitantes; sumado a que dentro de ellas se realiza la comercialización de productos de primera necesidad. Por otra parte, el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, mediante la ponencia del magistrado Marco Antonio Vellilla Moreno, dada dentro del proceso con radicación número: 50001-23-31-000-2005-00055-01; estableció que: i) La actividad de las plazas es un servicio público: Es incuestionable que la actividad de las plazas de mercado constituye un servicio público del orden municipal, tanto por determinación de la ley como por reconocimiento jurisprudencial. Justamente, desde el punto de vista legal, se ha precisado que ello se desprende tanto del numeral 15 del artículo 169 del Código de Régimen Político y Municipal que hoy corresponde al numeral 10º del artículo 93 del Código de Régimen Municipal, como de los artículos 365 y siguientes de la Constitución Política de 1991. ii) Los bienes inmuebles en los cuales se presta el servicio de plaza de mercado son bienes de uso público” La resolución 2674 de 2013 emitida por el ministerio de salud y protección social establece los requerimientos mínimos y generales con que deben contar los edificios e infraestructura en donde se desarrollen actividades de comercialización de alimentos. Entre otros requisitos fija en su artículo número 6 numeral 2.4.2.4 que, la edificación y sus instalaciones deben estar construidas de manera que se faciliten las operaciones de limpieza, desinfección y control de plagas según lo establecido en el plan de saneamiento del establecimiento. Además, el artículo 32 numeral 6 de la resolución 2674 de 2013 establece que, a los alrededores de establecimientos comerciales dedicados a la actividad comercial de restaurante o afines, deberán conservarse en perfecto estado de aseo, libres de acumulación de basuras, formación de charcos o estancamientos de agua. En desarrollo de los postulados normativos expuestos, en el municipio de Duitama se presta el servicio de plaza de mercado mediante el inmueble conocido como MERCAPLAZA de propiedad de La Empresa de Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios de Duitama -ESDU-, quien se encarga en su totalidad de su manejo junto con el del inmueble conocido como Antiguo Terminal de Transportes, también de su propiedad, donde se desarrolla actividades comerciales y administrativas. A través de estos bienes se prestan una atención permanente para que los habitantes del municipio y visitantes externos, puedan acceder a los productos de primera necesidad que se comercializan allí, además de permitirles consumir una amplia gama gastronómica representativa de los platos típicos de la región que se expenden principalmente en la segunda planta de Mercaplaza, zona destinada para tal fin. En razón a lo precedente, la Empresa de Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios de Duitama -ESDU- ha fijado su misión frente a la gerencia y administración de estos bienes públicos, debiendo para ello desplegar todas aquellas acciones que propendan por el mejoramiento y mantenimiento de unas condiciones óptimas, dispuestas para que los usuarios desarrollen sus actividades económicas de la mejor forma, así como para que los visitantes accedan a la compra de los productos en buenas condiciones. Así pues, dentro las funciones encargadas a esta entidad, y realizando una plena observancia a la normatividad establecida para tal fin, se encuentra el deber de garantizar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades de compra y venta de productos de la canasta familiar, los cuales serán del
--



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-6.5
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión: 001
		Página 2 de 24

disfrute de vendedores y visitantes de la plaza de mercado.

La Empresa de Servicios Públicos ESDU, en cumplimiento de sus objetivos institucionales, requiere garantizar condiciones óptimas de infraestructura, como una medida imperativa de FUNCIONAMIENTO MISIONAL necesaria entregar espacios adecuados de los usuarios de la plaza de mercado en general.

En consecuencia, la Empresa de Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios de Duitama -ESDU- considera necesario realizar un proceso de contratación con plena observancia de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, con el fin de suscribir un contrato con una persona natural o jurídica que pueda cumplir con los requisitos previstos para el mantenimiento y la adecuación de los espacios de la plaza de mercado MERCAPLAZA.

1.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso contractual, es mediante SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 reza: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 1. Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación V, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de procesos de contratación pública similares al presente o concursos públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en su Decreto Número 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el estatuto de contratación.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla fundamentado y exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas en la materia; para dar cumplimiento a lo descrito en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

El estudio de conveniencia no constituye la decisión total en materia de ítems, cantidades, precios, diseños y demás características de la contratación, este otorga una aproximación a la necesidad y requerimientos, los cuales pueden ser ajustarse o modificarse por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección siempre que se trate de simples ajustes en los montos que no alteren las variables de su estimación o de cambios en elementos no esenciales del contrato a celebrar. De ser necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales, la entidad deberá revocar el acto de apertura.

El ESDU, de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando la pluralidad de oferentes, bajo la modalidad de Selección abreviada



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-6.5
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión: 001
		Página 3 de 24

de menor cuantía.

LEY 1150 DE 2007

ARTÍCULO 20. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015, CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN ABREVIADA, Contratación de Menor Cuantía.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1 El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2 Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-6.5
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión: 001
		Página 4 de 24

normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo I del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Se tiene establecido que la menor cuantía en función del presupuesto del ESDU, el limite de presupuestal corresponde a la suma de cuatrocientos noventa millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos. (\$490.253.400) M/CTE

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Cel: 315 841 00 07

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-6.5
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión: 001
NIVEL DESCENTRALIZADO		Página 5 de 24

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA MINORISTA
MERCAPLAZA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA,

2.2 Identificación con el clasificador de bienes y servicios

Clasificación UNSPSC	Descripción
Servicios de Apoyo para la construcción	72101500
Servicios de construcción de recubrimientos de muros	72151400
Servicio de albañería y mampostería	72151900
Servicio de instalación y reparación de concreto	72152700

2.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Acorde a los requerimientos de la Empresa de Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios ESDU son necesarios los siguientes:

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDO DE PROTECCIÓN EN TUBERÍA DE ACERO DE 4", H=1.00 M. INCLUYE PLATINA BASE DE 3/8", TAPA SUPERIOR SOLDADA, RELLENO DE CONCRETO, ANCLAJE AL PISO MEDIANTE 4 PERNOS DE 1/2" CON EPÓXICO ESTRUCTURAL, PINTURA ANTICORROSIVA, ESMALTE AMARILLO TRÁFICO Y CINTA REFLECTIVA.	UND	32
2	ALISTADO DE PISO 1:3 IMPERMEABILIZADO, E = 4.0 CM.	M2	89.22
3	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	0.44
4	PINTURA PARA CANCHAS Y/O ESPACIOS DEPORTIVOS BASE ACRÍLICA. (INCLUYE LAVADO DE SUPERFICIE CON	M2	89.22
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA MUROS A DOS MANOS	M2	77.73
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPOXICA BAJO PLACA A DOS MANOS	M2	56.312
7	DEMOLICIÓN DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	10
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	M2	10
9	MANTENIMIENTO MECÁNICO DE PUERTAS METÁLICAS DE BAÑOS: INCLUYE CORTE DE SECCIÓN OXIDADA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INJERTO SOLDADO EN LÁMINA, REVISIÓN/CAMBIO DE BISAGRAS, AJUSTE DE PASADORES DE CIERRE Y PULIDO DE JUNTAS.	UND	4
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	M2	54.4
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE. (INCLUYE VIDRIO DE 5 MM. Y HERRAJES).	M2	16.2945
12	MANTENIMIENTO DE BAJANTES, EMBOQUILLADO Y SELLADO DE GOTERAS	GLO	1
13	LIMPIEZA, LAVADO A PRESIÓN, REMOCIÓN DE SEDIMENTOS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE VIGAS CANALES HORIZONTALES DE AGUAS LLUVIAS. INCLUYE SELLADO DE JUNTAS CON POLIURETANO ELÁSTICO, ANDAMIOS CERTIFICADOS Y EQUIPOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.	GLO	1
14	REVISIÓN GENERAL DE CUBIERTA, LOCALIZACIÓN DE FILTRACIONES, AJUSTE Y CAMBIO DE TORNILLERÍA/AMARRES, EMPAQUES DE NEOPRENO Y SELLO DE JUNTAS/FISURAS CON MASILLA DE POLIURETANO ELÁSTICA. INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS, LÍNEAS DE VIDA Y SEGURIDAD EN ALTURAS.	GLO	1
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL. 30	M2	137.8
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UNID	6
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 2" PVC	UNID	4
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO CUADRADA CROMADA DE 2"	UNID	4
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	15
20	MURO EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO ESTRUCTURAL E = 0.15 M.	M2	19.58
21	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	2.2
22	DEMARCAACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS CON PINTURA PARA CANCHAS BASE AGUA. (INCLUYE LAVADO DE SUPERFICIE CON ÁCIDO).	ML	4700
23	CHAPA DE SEGURIDAD	UN	1

Nota: Es importante destacar que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS NO DOMICILIARIOS ESDU ha mantenido históricamente la adquisición de elementos de óptima calidad, privilegiando productos reconocidos en el mercado por su durabilidad, funcionalidad y respaldo técnico. En coherencia con esto, NO se aceptarán bienes de baja calidad ni aquellos de procedencia que no



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-6.5
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión: 001
		Página 6 de 24

garantice estándares mínimos, incluyendo productos de origen chino que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad o de mala calidad. (En aquellos productos donde se especifican marcas del mercado, se hace con base en los estándares mínimos de calidad que espera ESDU y previa verificación de precios del mercado en el documento que hace parte integral de este documento de estudios previos denominado “Análisis de precios de mercado”)

2.2.2 Plazo

El plazo previsto para la ejecución de las actividades derivadas del presente proceso de contratación será de DOS (02) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá suscribirse una vez se haya perfeccionado el contrato y cumplido con todos los requisitos de ejecución. El acta de inicio en la plataforma SECOP II deberá cargarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, la cual deberá estar firmada por el contratista y el supervisor. Esta publicación será obligatoria y hará parte integral del expediente contractual electrónico.

2.2.3 Valor:

El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 114.072.466,00) M/cte.** El valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis del sector, los descuentos serán aplicados según el régimen y según lo determinado por la Ley.

2.2.4 Forma de pago

El pago se cancelará mediante actas parciales hasta el 90% del valor total, y el 10 % restante previa presentación del acta de recibo final formato, en el cual conste el recibido a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor y acta de liquidación, firmada por las partes y pagos a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

2.2.5 Disponibilidad presupuestal

2026000066 del doce (12) de agosto de 2026

2.2.6 Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en Municipio de Duitama, Departamento de Boyacá,

2.2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Preservar la estructura y cubiertas: Realizar la impermeabilización, reemplazo de tejas deterioradas, pintura y reparación de la estructura metálica/concreto para evitar filtraciones de agua.
2. Organizar las zonas comerciales: Reparar pisos, demarcación de módulos/locales y adecuación de áreas de tránsito peatonal para mejorar la movilidad interna y la accesibilidad.
3. Construcción de muros: realizar la construcción de los muros requeridos por la entidad.
4. Instalaciones hidrosanitarias: realizar la instalación de aparatos sanitarios en los sitios destinados por la entidad.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-6.5
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión: 001
		Página 7 de 24

5. El contratista debe garantizar los precios ofertados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato, para lo cual presentara factura por la compra, detallando los bienes suministrados en pesos colombianos, Incluyendo los Impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y ESDU.
2. Constituir y allegar a ESDU las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
3. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
4. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Disponer de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
6. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
8. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
9. Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar el suministro en concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial que se encuentren vigentes.
10. El contratista se obliga con ESDU a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; lo anterior con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad está obligada a:

1. Realizar el pago del contrato en la forma pactada.
2. Designar supervisor del contrato
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer al garante.
4. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantarán revisiones periódicas de bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
6. Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
7. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Expedir el Registro Presupuestal.
9. Aprobar las garantías exigidas.

3. JUSTIFICACION DEL VALOR – ESTUDIO DE MERCADOS

El Valor de referencia para el presente proceso se determino teniendo como base la resolucion de precios No 0033 del 27 de abril de 2026 emitida por la Gobernación de Boyacá.

4. REQUISITOS HABILITANTES



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Cel: 315 841 00 07

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-6.5
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión: 001
		Página 8 de 24

Los requisitos habilitantes para el proceso de selección corresponderán a los indicados en los pliegos de condiciones estipulados para los pliegos tipo para selección abreviada de menor cuantía, para infraestructura social, emitidos por Colombia compra eficiente.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Habrá lugar a rechazar las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
2. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
3. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
4. Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural, esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
6. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República.
7. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural, esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
8. Cuando el proponente, o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal, o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
9. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante, en los términos establecidos en la presente invitación, de acuerdo a la ley.
10. Cuando el proponente, o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal, o consorcio, se encuentre en alguna de las causales de disolución, a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
11. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes, se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos, con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
12. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés, previsto en una norma de rango constitucional o legal.
13. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes, no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
14. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
15. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas, o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
16. Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario, con IVA incluido, establecido por la entidad en el capítulo 4 del estudio previo, que corresponde al presupuesto oficial.
17. Cuando el oferente sea una persona incapaz.
18. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta, o que no corresponda a la realidad.
19. No presentar oferta económica, o Presentar más de una oferta económica.
20. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
21. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II.
22. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad, con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
23. Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica, o como persona natural.
24. Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
25. Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal, o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros, o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal, o no se encuentre debidamente designado.
26. Cuando efectuada la revisión de cada una de las operaciones (sumas y multiplicaciones) de la oferta económica arroje a la Entidad Estatal errores superiores por exceso, o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación.
27. Cuando exista diferencia entre los ítems, o valor ofertado en la plataforma del SECOP II y la propuesta económica anexa.
28. Las demás previstas en la ley.

6. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

1. Cuando no se recaude ninguna oferta, o cuando ninguna sea habilitada.
2. Por causas que impidan la escogencia objetiva.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-6.5
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión: 001
		Página 9 de 24

3. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes, solicitados por la entidad.

7.ANALISIS DEL SECTOR.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

La Empresa de Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios de Duitama -ESDU- se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato, de acuerdo a la norma en mención y conforme a la guía para la elaboración de estudio de sector publicada en el portal único de contratación, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

SECTORES ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

A. Sector primario o sector agropecuario.

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

B. Sector secundario o industrial.

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: a.) industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo, b.) Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

C. Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, las conexiones viales, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-6.5
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión: 001
		Página 10 de 24

- Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:
- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
 - **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
 - **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
 - **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
 - **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
 - **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
 - **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
 - **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
 - **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
 - **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Sector económico al cual pertenece:

El objeto del contrato a ejecutar, según la clasificación del PIB por ramas de actividad económica pertenece a la rama del Sector secundario.

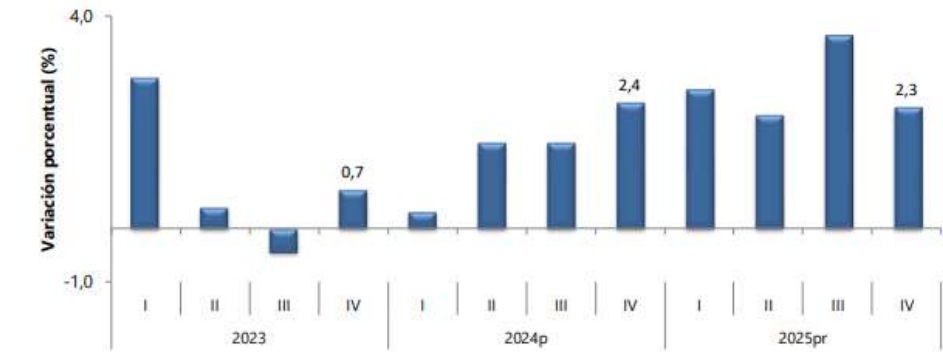
ANÁLISIS MACROECONÓMICO

Producto Interno Bruto.



Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planplanes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.



- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{PR}

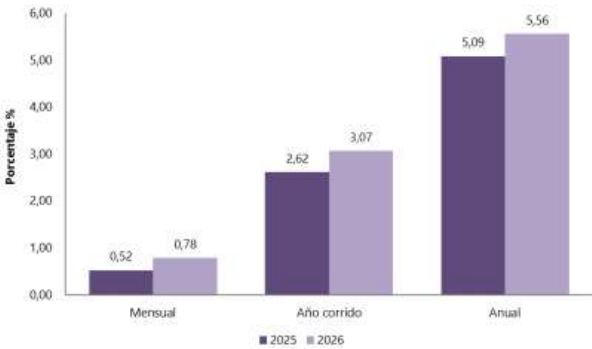
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	
	2025 ^{PR} / 2024 ^P	2025 ^{PR} -IV / 2024 ^P -IV	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE.

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).



Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (9,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%), frutas frescas (14,64%), arriendo imputado (1,39%), arriendo efectivo (1,41%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%), carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico (10,52%), tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: combustibles para vehículos (-4,55%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%), arroz (-1,86%), vehículo particular nuevo o usado (-0,65%) y paquetes turísticos completos (-1,96%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,89	0,47
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,57	0,43
Frutas frescas	14,64	0,19
Arriendo imputado	1,39	0,18
Arriendo efectivo	1,41	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,89	0,12
Carne de res y derivados	4,68	0,12
Servicio doméstico	10,52	0,11
Tomate	53,83	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,07	0,09

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	9,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,69	0,08	8,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,88	6,27	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,93	4,88	0,66	4,61	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,50	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf>

Encuesta Anual de Servicios (EAS)

Resultados 2024

Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios
Total Nacional
2024 P /2023



El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en cumplimiento de su misión institucional de proveer al país de estadísticas estratégicas, da a conocer con la presente publicación los resultados de la Encuesta Anual de Servicios 2024.

El programa de mejoramiento del directorio de empresas que viene adelantando el DANE desde el año 2009, ha permitido ampliar el número de empresas de las diferentes actividades cubiertas por la encuesta. Es importante señalar, que por motivos de cobertura de empresas se presentan agrupadas las actividades inmobiliarias (división 68) y actividades de alquileres y arrendamiento (división 77), en la subsección denominada LN1 actividades inmobiliarias y alquileres y arrendamiento sin operario.

A partir de la información publicada para la EAS 2019, las “actividades administrativas y de apoyo a la oficina y otras actividades de apoyo a las empresas” se divide en “actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades excepto Call center” donde se agrupan las empresas que están clasificadas dentro de la división 82 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C. exceptuando aquellas que pertenecen a la clase 8220 “actividades de centros de llamadas (Call center)” que corresponde a esta clase.

De las empresas de servicios estudiadas en la EAS 2024, un total de 6.885 cumplieron con los parámetros de inclusión, y fueron distribuidas según la actividad económica descrita en la CIIU Rev. 4 A.C., dentro del subsector al que corresponden como se aparece en la Tabla 8. Estos parámetros fueron definidos para cada subsector económico, teniendo en cuenta el



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-6.5
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión: 001
		Página 15 de 24

tamaño de las empresas, de acuerdo con los ingresos generados o el personal ocupado durante el año, los cuales se encuentran descritos al final de este documento, en el apartado correspondiente a la ficha metodológica.

Así mismo, es necesario señalar que, en la medición de 2024, ingresaron 234 fuentes nuevas, que corresponden a mejoras en la cobertura de la operación estadística.

Es importante aclarar que la cobertura de los resultados de un subsector a otro difiere en razón al tamaño de las empresas que se investigan y al grado de atonicidad de estas.

Para hacer comparables los resultados de una encuesta con los del año inmediatamente anterior, el DANE implementó desde 2009 una metodología de panel, mediante la cual se identifican las empresas que deben formar parte de la comparación en los dos años. Esta metodología, se documenta en la ficha metodológica de este documento. Con estas empresas se calculan las variaciones anuales de cada una de las variables que investiga la encuesta, tanto para el total nacional como para la información por departamentos. Así mismo, desde el año 2013, el DANE divulga las cifras de servicios de acuerdo con la CIIU Rev. 4 A.C.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, a partir de la publicación de la Encuesta Anual de Servicios - EAS 2019 da a conocer los resultados de estructura y evolución a nivel regional para los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Cundinamarca, Santander, Valle del Cauca y Otros compuesto por los departamentos de: Tolima, Risaralda, Nariño, Meta, Córdoba, Caldas, Huila, Norte de Santander, Boyacá, Magdalena, Cesar, Quindío, Cauca, Sucre, Casanare, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, La Guajira, Caquetá, Chocó, Putumayo, Amazonas, Arauca, Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés. La información que se publica a este nivel corresponde a las variables de ingresos y personal ocupado total (incluye personal contratado a través de agencias). Los dominios de agregación de actividades se pueden consultar en la Tabla 9 en el apartado de la ficha metodológica de este documento.

Variables principales EAS 2024

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, las actividades de Telecomunicaciones, y desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el coeficiente técnico insumo producto más alto.



Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional 2024P

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta ¹	Consumo intermedio ¹	Valor agregado	Coeficiente técnico % ²
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	462	23.655	23.361	12.171	11.190	52,1
Correo y servicios de mensajería	78	5.003	4.999	3.227	1.772	64,6
Alojamiento	775	8.185	8.152	3.766	4.386	46,2
Actividades de servicios de comidas y bebidas	494	17.684	17.312	11.030	6.282	63,7
Actividades de edición	107	1.384	1.347	684	663	50,8
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	50	2.952	2.760	1.940	820	70,3
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	38	3.172	3.170	2.284	886	72,0
Telecomunicaciones	191	40.478	36.131	18.384	17.747	50,9
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	457	30.119	28.883	10.791	18.092	37,4
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	353	10.697	10.233	5.359	4.873	52,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	640	21.891	21.583	8.002	13.581	37,1
Publicidad	173	5.387	5.374	2.107	3.267	39,2
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	101	2.170	1.345	448	897	33,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.016	41.152	41.028	4.323	36.705	10,5
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	189	6.567	6.423	2.878	3.545	44,8
Actividades de centros de llamadas (call center)	97	13.164	13.164	2.650	10.513	20,1
Educación superior privada	162	14.615	14.570	4.198	10.372	28,8
Actividades de atención de la salud humana	1.116	79.626	78.778	50.025	28.753	63,5
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	191	11.969	11.882	8.062	3.820	67,8
Otras actividades de servicios	196	4.571	4.397	2.358	2.039	53,6

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios – EAS

Personal ocupado total y por categorías de contratación, según subsector de servicios EAS 2024

Para el año 2024, el subsector con mayor ocupación de personal fue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 993.935 personas, seguido de actividades de atención de la salud humana con 345.245 personas.



Tabla 2. Personal ocupado por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
2024^p

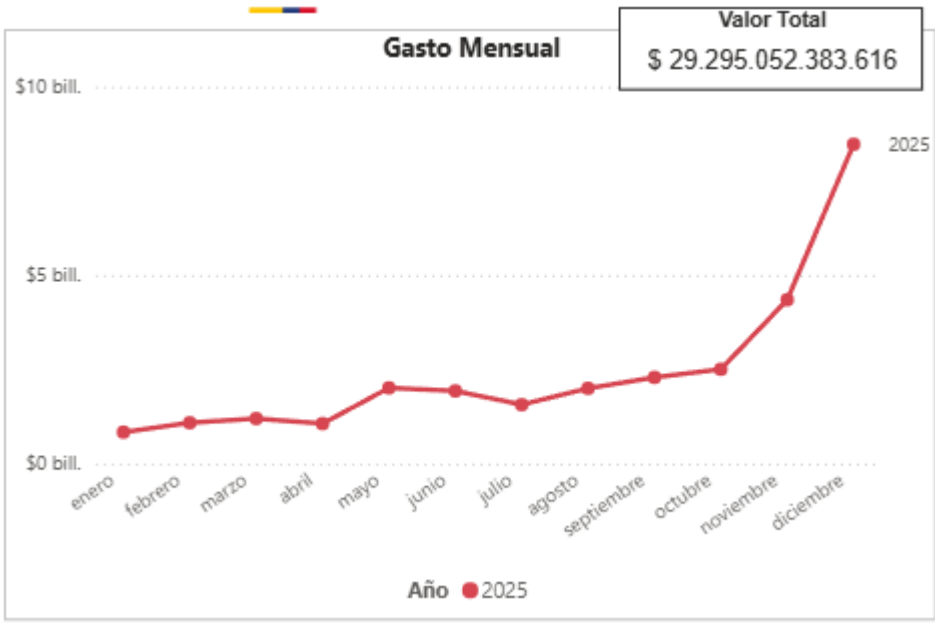
Subsector de servicios	Total personal ocupado ¹	Categoría de contratación				Total personal remunerado ⁵
		Personal permanente	Temporal directo	Temporal en misión ² Docente hora cátedra ³	Otro tipo de vinculación ⁴	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	87.028	59.209	24.792	-	3.027	86.858
Correo y servicios de mensajería	24.376	9.156	14.625	-	595	24.348
Alojamiento	43.471	28.811	12.786	-	1.874	42.981
Actividades de servicios de comidas y bebidas	112.257	69.469	39.086	-	3.702	111.991
Actividades de edición	7.334	5.797	1.197	-	340	7.258
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	5.553	3.888	1.474	-	191	5.528
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	8.278	6.409	1.539	-	330	8.258
Telecomunicaciones	58.354	47.955	8.348	-	2.051	58.299
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	115.206	102.150	8.982	-	4.074	115.113
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	25.189	18.610	5.684	-	895	25.101
Actividades profesionales, científicas y técnicas	112.159	72.365	35.912	-	3.882	111.947
Publicidad	39.378	16.467	21.356	-	1.555	39.333
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	8.757	7.969	479	-	309	8.725
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	993.935	176.161	355.432	458.561	3.781	993.140
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	48.692	30.193	16.952	-	1.547	48.626
Actividades de centros de llamadas (call center)	216.857	162.350	45.821	-	8.686	216.833
Educación superior privada	89.843	32.753	49.680	3.731	3.679	89.829
Actividades de atención de la salud humana	345.245	237.603	92.973	-	14.669	343.979
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	43.822	34.141	7.954	-	1.727	43.659
Otras actividades de servicios	29.765	19.154	9.612	-	999	29.722

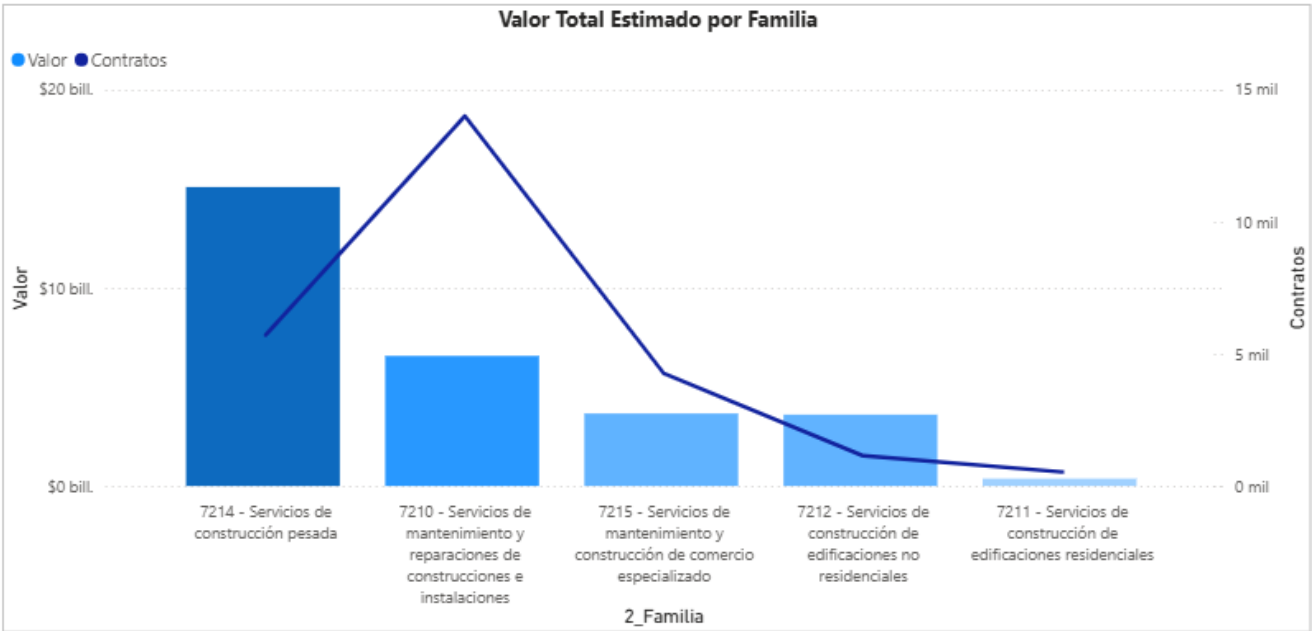
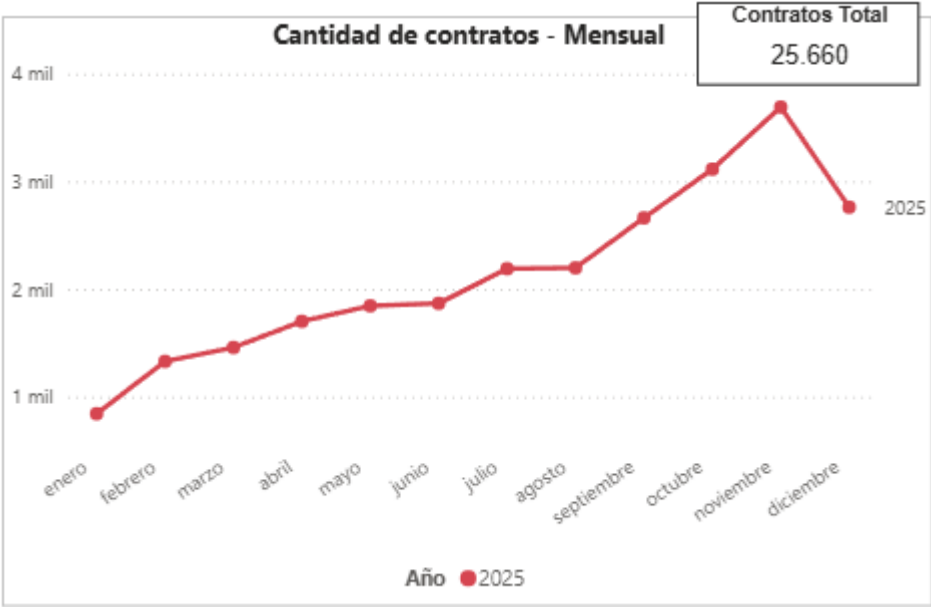
Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

Tomado de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EAS/bol-EAS-2024.pdf>

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para el análisis de la demanda se tomó como referencia las contrataciones realizadas en el departamento de Boyacá, bajo el código UNSPSC -72101500 - Servicios de Apoyo para la construcción, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 se presenta la siguiente contratación.

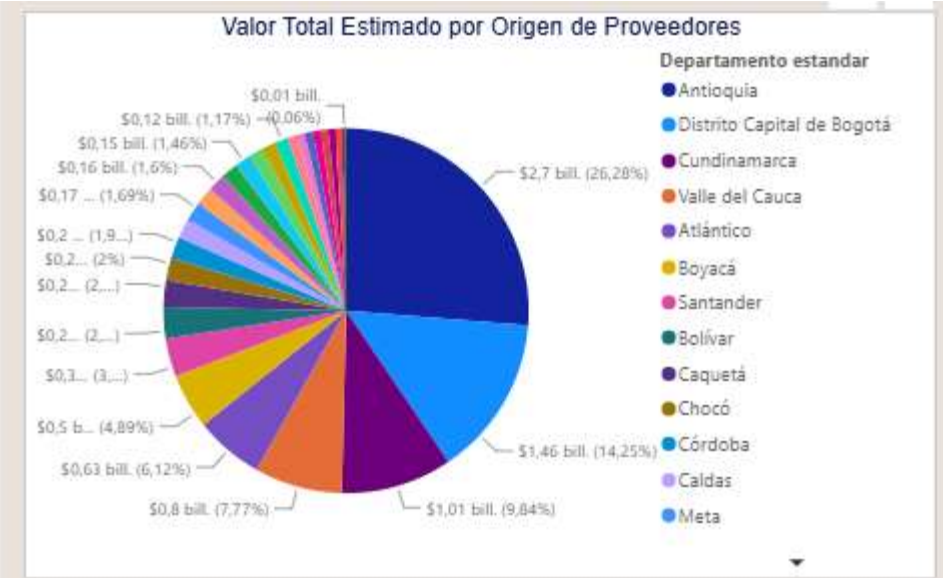


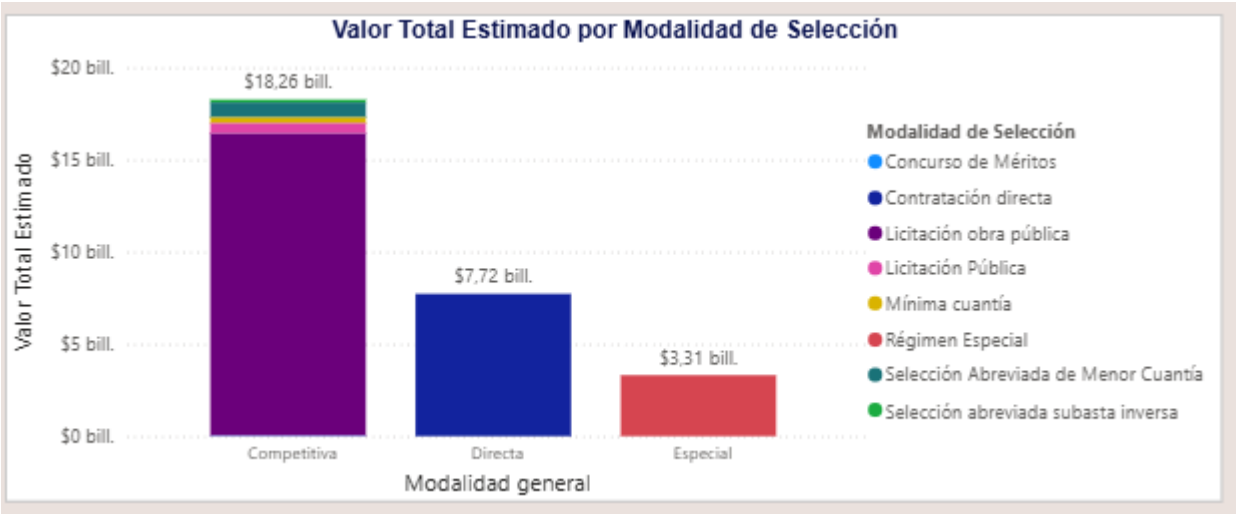
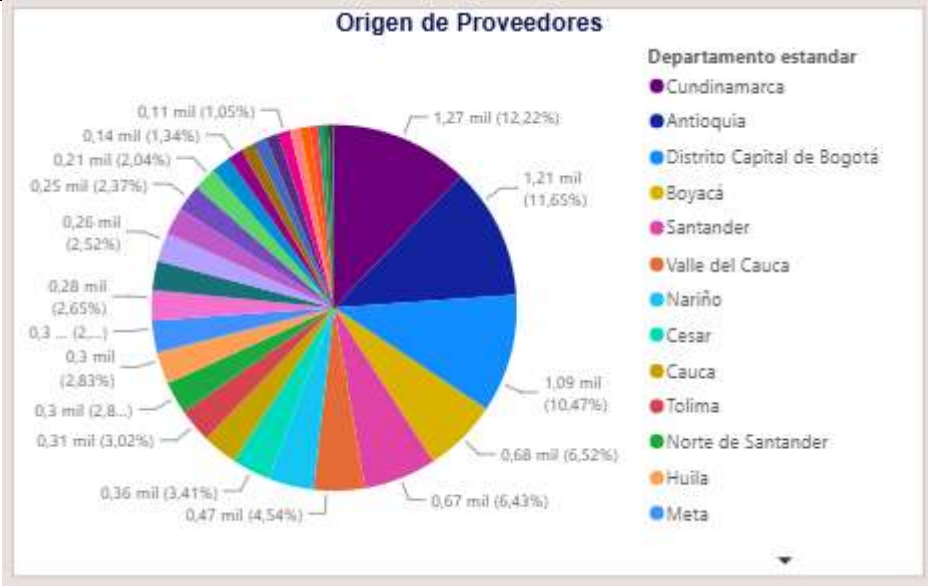


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			Total		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
	7214 - Servicios de construcción pesada	5718	\$15.090.113.004.608	51,51%	5718	\$15.090.113.004.608	51,51%
	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	14009	\$6.567.533.717.588	22,42%	14009	\$6.567.533.717.588	22,42%
	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	4259	\$3.661.521.019.916	12,50%	4259	\$3.661.521.019.916	12,50%
	7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1144	\$3.602.528.840.327	12,30%	1144	\$3.602.528.840.327	12,30%
	7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	530	\$373.355.801.177	1,27%	530	\$373.355.801.177	1,27%
	Total	25660	\$29.295.052.383.616	100,00%	25660	\$29.295.052.383.616	100,00%



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-6.5
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión: 001
		Página 19 de 24

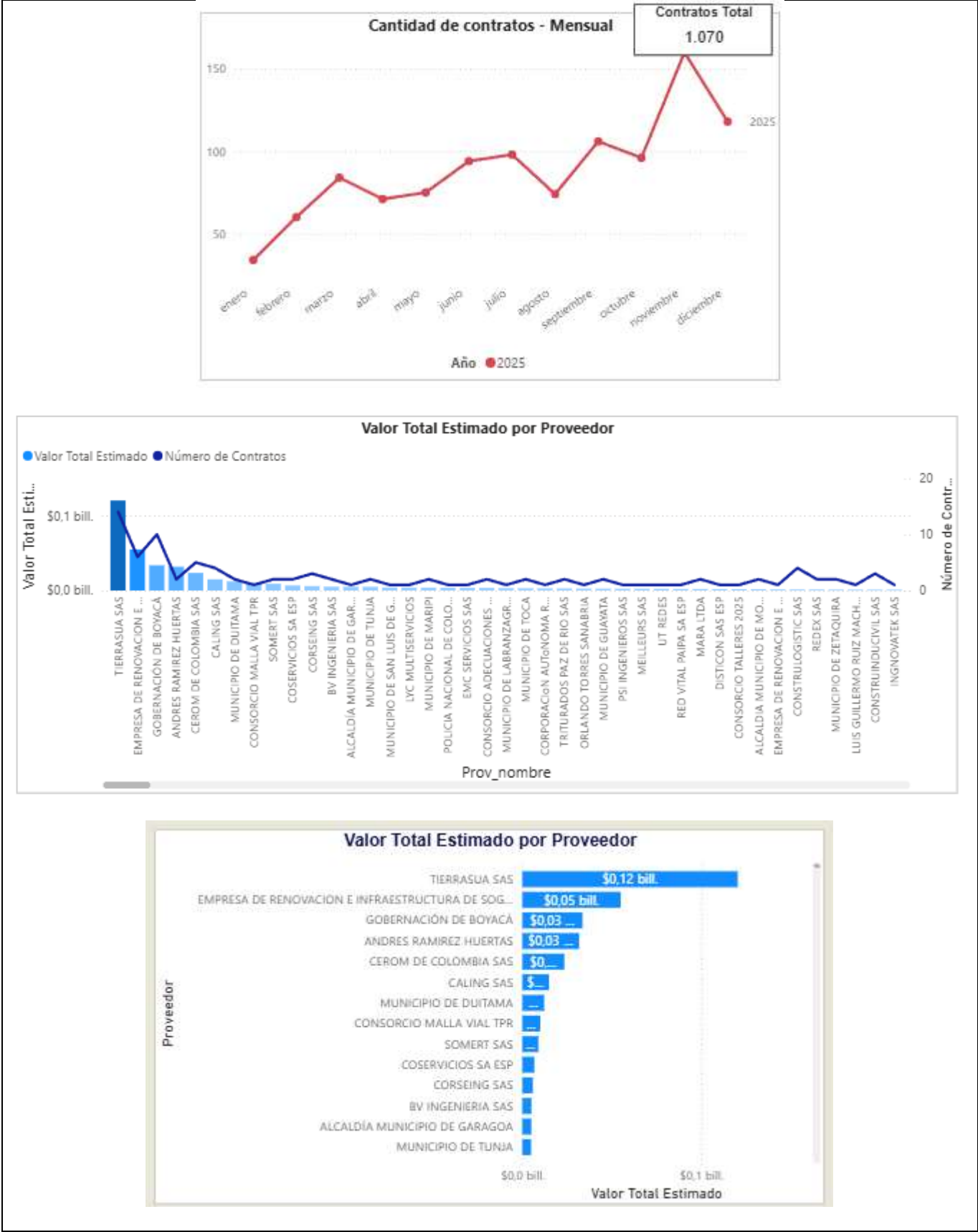




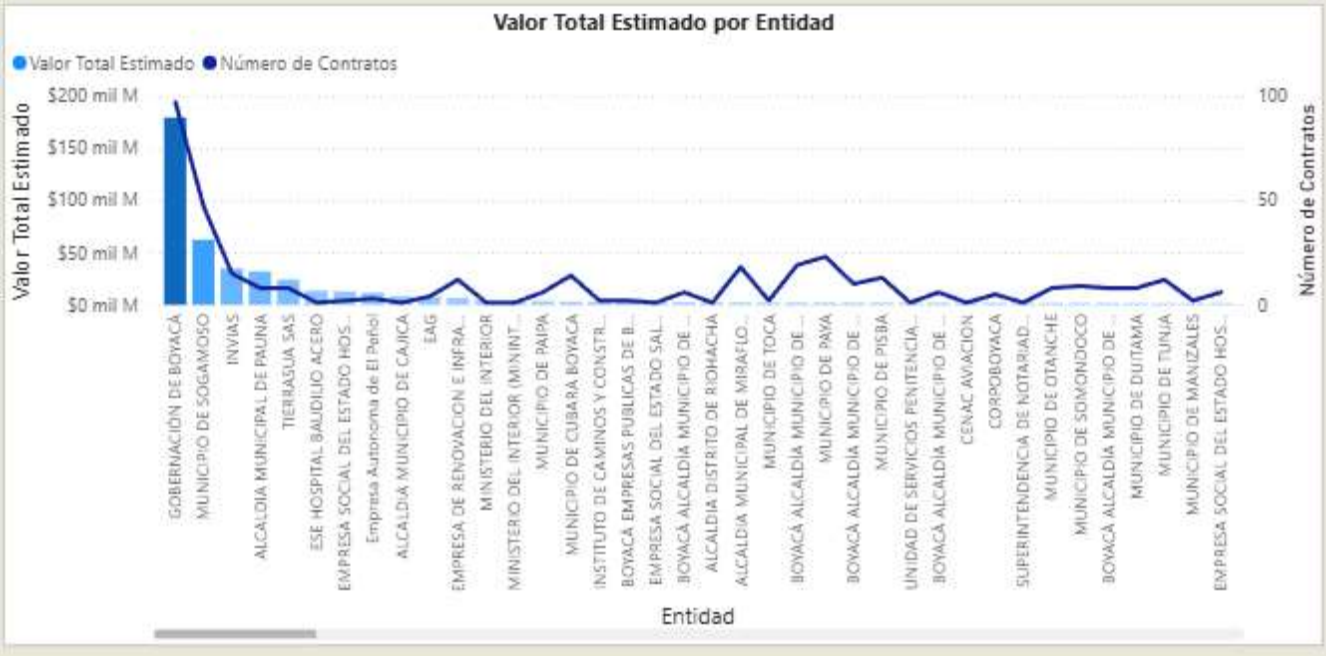
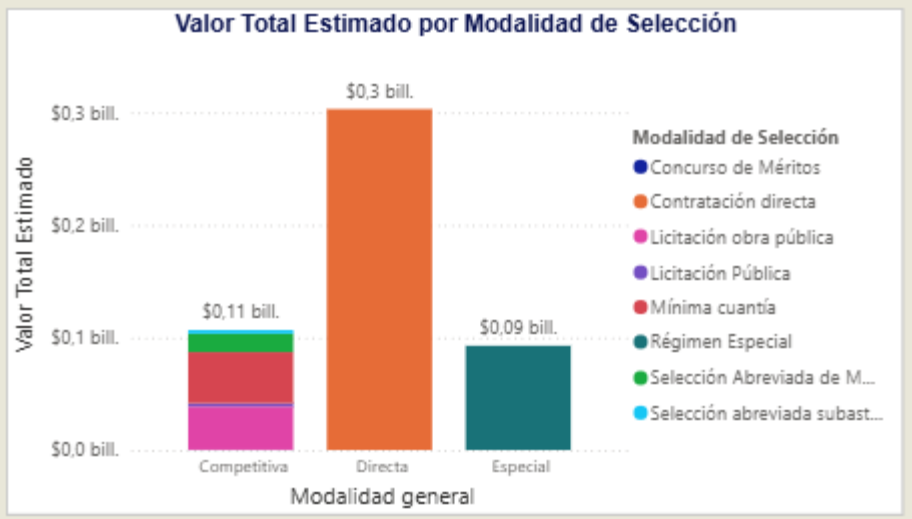
ANÁLISIS DE LA OFERTA COLOMBIA.

Para el análisis de la oferta se tomó como referencia todo el territorio colombiano para el código UNSPSC -72101500 - Servicios de Apoyo para la construcción, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025. Se tuvo en cuenta la totalidad de procesos adelantados en el país, para lograr un mayor alcance en la oferta y competidores que se presentan a nivel nacional.





	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-6.5
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión: 001
		Página 22 de 24



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año		2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7214 - Servicios de construcción pesada		275	\$227.691.716.046	45,28%	275	\$227.691.716.046
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones		537	\$196.495.784.389	39,08%	537	\$196.495.784.389
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado		193	\$44.297.535.237	8,81%	193	\$44.297.535.237
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales		30	\$20.357.151.843	4,05%	30	\$20.357.151.843
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales		35	\$14.020.304.136	2,79%	35	\$14.020.304.136
Total		1070	\$502.862.491.651	100,00%	1070	\$502.862.491.651

Por último, se tiene que la principal modalidad de contratación en Boyacá para los servicios requeridos, corresponde a las modalidades competitivas.

PROCESOS DE REFERENCIA.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SA-GB-012-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MEJORAMIENTO LOCATIVO DE INSTALACIONES DEL COMEDOR DE TROPA, COCINA Y AREAS COMUNES DEL BATALLON DE APOYO Y SOSTENIMIENTO PARA EL COMBATE NO 1 CAJIQUE TUNDAMA EN TUNJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA y A	Presentación de oferta	14/08/2026 5:25 PM (UTC -5 horas)	20/08/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	682.229.015,34 COP
	MUNICIPIO DE CUBARA BOYACA	SAMC-013-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE UN TRAPICHE PARA LA COMUNIDAD INDIGENA UWA TEGRIA, SECTOR SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE CUBARA, BOYACA - VIGENCIA 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación	Presentación de oferta	14/08/2026 4:38 PM (UTC -5 horas)	19/08/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	119.859.198,62 COP
	MUNICIPIO DE CUBARA BOYACA	SAMC-012-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOGAR INFANTIL "ENANITOS" EN EL MUNICIPIO DE CUBARA, BOYACA, VIGENCIA 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	14/08/2026 4:37 PM (UTC -5 horas)	19/08/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	196.999.825,74 COP
	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	SAMC-007-2026	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO EL COGOLLO Y AMPLIACION DE LA RED DE ACUEDUCTO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ISABEL. MUNICIPIO DE	Presentación de observaciones	11/08/2026 6:41 PM (UTC -5 horas)	27/08/2026 8:00 PM (UTC -5 horas)	448.622.792,26 COP
	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARCABUCO	SA-MC-MA-008-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONSTRUCCION DE ANDENES PARA MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL, LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA REDUCCION DE LAS CONDICIONES DE RIESGO PARA LOS PEATONES EN LA CALLE 3 ENTRE LAS CARRERAS 4 Y 7 DEL	Presentación de oferta	11/08/2026 12:22 PM (UTC -5 horas)	13/08/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	419.409.177,07 COP

PROCESOS ADELANTADOS POR LA ENTIDAD EN AÑOS ANTERIORES.

PROCESO	OBJETO	MODALIDAD
SAMC-ESDU-003-2024	ADECUACIÓN LOCALES CÁRNICOS MERCAPLAZA	MENOR CUANTÍA
CMI-ESDU-006-2026	SERVICIOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SANITARIA DEL ÁREA DE COCINAS DE MERCAPLAZA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPAS DE GRASAS	MINIMA CUANTÍA
CMI-ESDU-002 DE 2026	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA MERCAPLAZA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	MINIMA CUANTÍA

Lo que es concordante con el FORMATO “ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO” donde se encuentra el comparativo de precios del mercado con dos cotizaciones allegadas a la entidad y que hace parte integral de los presente estudios previos.

2.1.1. Estadísticas del DANE – Encuesta Costos indirectos, tributos y retenciones que afectan el valor del contrato.
Variable de costo indirecto que afectan el valor del contrato:

A. IMPUESTOS:
El valor del contrato se afecta por los siguientes impuestos:



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-6.5
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Versión: 001
		Página 24 de 24

1. Impuesto sobre las Ventas (IVA): La tarifa general aplicable es del 19%.
2. Impuesto de Industria y Comercio – Tarifa Integrada: Según el Acuerdo Municipal 031 de 2020, la tasa aplicable es del 0,0059.
3. Retención en la fuente: Tasa del 3,5%.

B. CONTRIBUCIONES:

El valor del contrato se ve afectado por las siguientes contribuciones:

1. Estampilla Pro Cultura: 2%
2. Estampilla Pro Adulto Mayor: 3%
3. Contribución al Deporte: 1%
4. Estampilla para la justicia familiar: 2%

3. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

Estará a cargo YURANY ANDREA TORRES TORRES – GERENTE y/o quien haga sus veces.

YURANY ANDREA TORRES TORRES
Gerente
Empresa de Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios de Duitama -ESDU-

Proyectó: Mauricio Gómez - Contratista.

